

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

13 AGO 2012

CUDAP: EXP-UNC: 0032930/2012

VISTO:

La adquisición de reactivos utilizados en experimentos a cargo de las Dras. Graciela Panzetta y Mariela Perez, del Departamento de Bioquímica Clínica y de Farmacología, respectivamente, ambos de esta Facultad, en el marco del Proyecto CAPG-BA N° 024/10 de la SPU.

CONSIDERANDO:

Que la compra corresponde a reactivos utilizados en etapas anteriores de este experimento, por lo que solo se puede utilizar la marca provista por la empresa Migliore Laclaustra SRL a fin de asegurar la consistencia de los resultados, como expresa la Dra. Perez a fs.3

Que a fs. 2 se adjunta la autorización proveniente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación con fecha 4 junio ppdo. según código PIESCI-A-024-10-003-C siendo que los fondos para la pertinente erogación fueron girados el 3 de mayo del corriente año.

Que a fs.5 se justifica la diferencia del costo en virtud de la variación de precios acontecida desde el pedido de cotización fechado el pasado 27 de abril, siendo que el mayor importe será cubierto con fondos de subsidios personales.

Que la Prof. Dra. Susana E. Rubiales, Coordinadora del Proyecto antes mencionado, solicita el pago del gasto citado ut-supra.

Que la operatoria seguida es la establecida para adquisiciones de esta naturaleza de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente: Decreto 1023/01 y, subsidiariamente, Decreto 436/00 y Ord. HCS 6/10.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer que por el Área Económico Financiera se proceda a la liquidación y pago proporcional del comprobante factura B/0002-00001132 de la firma Migliore Laclaustra SRL – CUIT 30-64517216-3 hasta la suma de \$ 2660.- (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta), por la compra de reactivos//

[Firma manuscrita]




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

//mencionada ut-supra.

Artículo 2º: El importe de la antes dicha erogación se atenderá con fondos provenientes del subsidio de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación Proyecto 024/10 SPU

Artículo 3º: Notifíquese a los interesados, al Área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCION Nro.: **1054**
gcm/SB


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC